

**182030**  
**R. Dir. 38/3.962**  
**AA/Im**

**Ref.: KIOS S.A. SOLICITA AMPLIAR SU HABILITACIÓN Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. AMPLIAR.**

---

Montevideo, 16 de enero de 2019.

**VISTO:**

La solicitud de la empresa KIOS S.A. (N° de Registro 49155).

**RESULTANDO:**

- I. Que la misma refiere para ampliar su habilitación a los Puertos de Colonia y La Paloma en las categorías ya habilitadas.
- II. Que la operadora fue habilitada por Resoluciones del Poder Ejecutivo 120/994, 789/000, 194/004, 107/014 y 51/015, para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Graneles" y "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Grupo "Al Buque" en las categorías: "Lanchaje", "Suministro de Agua" "Remolque", "Reparaciones Navales", "Amarre y Desamarre", "Cualesquiera Otros Directos o indirectos o conexos que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulantes" y "Salvamento y Contra incendio" y en el Grupo "Al Pasaje" categoría: "Embarque y Desembarque" en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira , Paysandú y Salto.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado corresponde acceder a lo solicitado por la firma.

**ATENTO:**

A lo expuesto, y a lo dispuesto en los Artículos 14° y 18° del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios" aprobado por el artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 de fecha 1/09/1992 .

El Directorio en su Sesión 3.962, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Ampliar la habilitación a la empresa KIOS S.A., (N° Registro 49155) - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - para prestar servicios en los Puertos de Colonia y La Paloma en las categorías ya habilitadas y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos y con trámite directo entre sí al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Gestión de Operadores Portuarios, y al Área Operaciones y Servicios.

Hecho, vuelva al Área Secretaría General para su archivo.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.